



Rdo. 680814003002-2020-00300-00

Pso. VERBAL (RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL)

CONSTANCIA. Al Despacho de la señora Juez, informando que el abogado (a) actualmente no registra antecedentes en el C.S.J. sin embargo, no se encuentra registrado en el SIRNA, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ingresa al Despacho la demanda de VERBAL de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL promovida por RUBEN JESUS MEJIA ROZO mediante apoderado judicial contra la empresa TERMOTÉCNICA COINDUSTRIAL S.A., la empresa INGENIERIA, MANTENIMIENTOS Y CONSTRUCCIÓN IMAC S.A.S y la señora NANCY VIVIANA TRUJILLO MENDOZA., con el fin de revisar si reúne los requisitos para su admisión. Analizada la demanda se observa lo siguiente:

- El apoderado no ha dado cumplimiento al deber de tener su dirección de correo electrónico actualizado en el SIRNA. Artículo 5º Decreto 806 de 2020, a fin de poder dar trámite a la solicitud.
- Es necesario aclarar y precisar las pretensiones señaladas en los ordinales 3 al 9 por cuanto unas hacen referencia a hechos y otras a pruebas, de conformidad con el numeral 4º del artículo 82 del CGP, lo cuales deben estar debidamente señalados.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el Art.90 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE

1. INADMITIR la presente demanda, al tenor de lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso; de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia

2. En consecuencia se le concede el término de cinco (5) días a la parte actora para que subsane so pena de rechazo.

3. RECONOCER al abogado (a) Dr. FABIAN ENRIQUE SANTOS GALVAN como apoderado (a) judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE:


SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.

El anterior proveído se notifica a las partes en Estado No. 92 del 17 de septiembre de 2020.


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA